

Informe Secretarial. Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022), ingresa al despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario No. 2020 – 00180, informando que **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – AVIANCA S.A.** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – SERVICOPAVA**, allegaron escrito de subsanación de la contestación, y contestación de la reforma de la demanda. Sírvase proveer.

NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, estudiados los requisitos de forma y fondo del escrito de subsanación de la contestación allegado, se tiene que cumple con lo establecido en el artículo 31 del C.P.L y S.S., en consecuencia se **TIENE POR CONTESTADA**, la demanda por parte de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA – SERVICOPAVA**, obrante a folios 3153 a 3198.

En igual sentido se tiene que la demandada allegó escrito de contestación frente a la reforma de la demanda, dentro del término concedido para ello no obstante y dado que cumple lo establecido en el artículo 31 del C.P.L. y S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA REFORMA DE LA DEMANDA** por parte de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA – SERVICOPAVA**,

Por otro lado, mediante auto calendado el veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022) y notificado el veintisiete (27) de ese mismo mes y año por estado, se inadmitió la contestación presentada por **AVIANCA S.A.**, así como también se admitió la reforma de la demanda, no obstante, allegó escrito de contestación de la reforma de la demanda el día ocho (8) de febrero del año en curso y escrito de subsanación de la contestación de la demanda el día siete (7) del mismo mes y año, es decir los dos memoriales de forma

extemporánea en tanto que el término culminaba el día tres (3) de febrero de 2022.

En consecuencia, se **TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda y por **NO CONTESTADA LA REFORMA DE LA DEMANDA**, por parte de la **SOCIEDAD AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO – AVIANCA S.A.**

En consecuencia, al verificar que se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **miércoles siete (7) de diciembre de dos mil veintidos (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 AM)**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de Microsoft Teams. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail u Outlook.
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el Software Teams.
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente usar audífonos y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias)
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado “Unirse a reunión de Microsoft Teams”.
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales ([PROTOCOLO AUDIENCIAS JUZ 34 LAB CTO BTA.pdf](#))

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 24 de octubre de 2022.

Por ESTADO N° **124** de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario**